

KS/R.

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-1768-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: *por Laura Gómez*
JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: miércoles 5 de octubre de 2022

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0558-2109-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA CALIZA)**” a desarrollarse en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, cuyo promotor es **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**

JFV/EN/ajm

Rn jpm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA CALIZA)”

Ubicación: Corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera

No. de Expediente: DEIA-II-M-091-2022

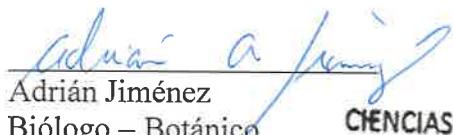
Promotor: AZUCARERA NACIONAL, S.A.

Luego de la evaluación del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA CALIZA)”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera y cuyo promotor es AZUCARERA NACIONAL, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709